ADENDA No. 002

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA NO. MC-SPB-005-2025 cuyo objeto es ***¨CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO, DISEÑO Y DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR¨.***

Fecha: 07 de Febrero de 2025.

El Municipio de San Pablo de Borbur (Boyacá) en cumplimiento de los principios y la normatividad que rige la contratación estatal, y considerando:

Que el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 establece. (…) 4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii)* ***El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.*** *iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

Que el Municipio se encuentra dentro del plazo legal establecido para la expedición y publicación de adendas, de conformidad con lo establecido en el cronograma del respectivo proceso.

Que, en mérito de lo expuesto, el Municipio se permite con la expedición de la presente Adenda No. 01 modificar la invitación pública, el cual para todos los efectos quedara de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN 1

El cuadro del requisito de PERSONAL MINIMO REQUERIDO, quedará de la siguiente manera:

CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA

DIRECTOR DE CONSULTORÍA **Cantidad: 1.** **Disponibilidad 50%**	Profesional de cualquier área con especialización en archivística y/o profesional en archivística	Deberá acreditar experiencia como personal de apoyo y/o contratista en al menos un (01) contrato relacionado con la gestión documental, en el cual haya participado en actividades directamente vinculadas con el objeto del presente contrato.
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO **Cantidad: 1.** **Disponibilidad 100%**	Título profesional en áreas de administración.	Deberá acreditar experiencia como personal de apoyo y/o contratista en al menos un (01) contrato relacionado con la gestión documental, en el cual haya participado en actividades directamente vinculadas con el objeto del presente contrato.
PROFESIONAL TÉCNICO **Cantidad: 1.** **Disponibilidad 100%**	Técnico y/o tecnólogo en Gestión Documental y Archivística y/o cinco semestres aprobados de educación profesional y/o haber cursado el cincuenta por ciento (50%) de los créditos académicos del programa curricular de archivística o ciencia de la información y la documentación bibliotecología y archivística.	Deberá acreditar experiencia como personal de apoyo y/o contratista en al menos un (01) contrato relacionado con la gestión documental, en el cual haya participado en actividades directamente vinculadas con el objeto del presente contrato.

Auxiliar de Archivo **Cantidad: 1.** **Disponibilidad 100%**	Tecnólogo en Gestión Documental.	Deberá acreditar experiencia como personal de apoyo y/o contratista en al menos un (01) contrato relacionado con la gestión documental, en el cual haya participado en actividades directamente vinculadas con el objeto del presente contrato.

MODIFICACION 2

Se excluye de las obligaciones y especificaciones técnicas de la invitación pública lo siguiente:

7. **Acompañamiento Durante la Implementación Inicial:**

- Brindar asesoría y acompañamiento durante la fase inicial de implementación de la política de gestión documental, garantizando la correcta aplicación de los procedimientos diseñados y realizando ajustes según sea necesario.

Teniendo en cuenta que la adenda se publica en término, que las modificaciones amplían la concurrencia de contratistas y no se afectan los derechos de los posibles oferentes, no se hace necesario ampliar el cronograma de la invitación pública.

Los demás documentos del proceso contractual no sufren modificación.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ
Alcalde Municipal de San Pablo de Borbur

Proyectó: Catalina Lancheros / SGG
Aprobó: Daniel Sanchez – Asesor en Contratación.